



EL ALCALDE DE ESTEPONA

BANDO SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COMUNICACIONES DE QUEMA

Como es de todos sabido, Estepona es una zona de alto riesgo por incendios forestales, debido a nuestra gran riqueza forestal y al clima seco y cálido del que disfrutamos.

Durante los últimos meses se viene constatando un preocupante incremento en el número de incendios forestales en toda Andalucía, cuyas causas más frecuentes son las asociadas a la quema de residuos de la actividades agrícola, ganadera y forestal. Todo ello supone un factor de alto riesgo de incendio forestal que se ve agravado por las condiciones de sequía que padece todo el territorio andaluz y un episodio excepcional de altas temperaturas que coincide con este mes de marzo, que previsiblemente se alargará a los inicios de abril.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, ejerciendo sus competencias, de acuerdo al artículo 48.6 de la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales* ha publicado la **Orden de 31 de marzo de 2023, del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales por la que se suspenden temporalmente las autorizaciones y comunicaciones de quema al amparo del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales**. En la que se limita el uso del fuego en las labores agrícolas debido al riesgo muy alto o extremo de incendios que se presenta en las próximas fechas, de tal forma que ACUERDAN:

- **Primero.** Suspensión de las autorizaciones y notificaciones de quema. **Suspender temporalmente los efectos de las autorizaciones y notificaciones de quema adoptadas o comunicadas, así como el plazo de presentación de las solicitudes y comunicaciones de quema** al amparo del Decreto 247/2001 de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- **Segundo.** Ámbito territorial de aplicación. La suspensión temporal de los efectos y del plazo de presentación de las solicitudes de autorización y comunicaciones se extiende a las quemas en los terrenos forestales y las zonas de influencia forestal de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Tercero.** Ámbito temporal de la suspensión. La suspensión temporal dictada en la presente Orden **se extenderá hasta las 23:59 horas del día 10 de abril de 2023**.

Estepona, 4 de abril de 2023
Documento firmado electrónicamente al margen

Jose M^a García Urbano
ALCALDE-PRESIDENTE

NOTA: Para obtener mas información puede hacerlo a través del teléfono 952 80 90 00 (Delegación de Medio Ambiente), el e-mail medioambiente@estepona.es o la web www.lineaverdeestepona.com

